



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2016-MDVA

**VISTO:** La Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria N° 17, de fecha 16 de Setiembre del año 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194 y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional”.**

Que, por solicitud reiterativa, la Asociación de Vivienda de Portachuelo – “Urbanización Popular de Interés Social 12 de Noviembre de 1996 - Vista Alegre – Nasca – Perú” inscrita en los Registros Públicos de Personas Jurídicas N° 11000451; solicitan la Administración de Agua del pozo de Portachuelo, adjuntando para el efecto un memorial suscrito por los pobladores del mismo lugar.

Que, por Informe N° 110-2016-MDVA/AL de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en relación al tema ya ha opinado que, si bien el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, permite a las Municipalidades liberalidades de las características de una cesión de uso; sin embargo, y estando a la condición de personería jurídica del solicitante, se hace imposible la entrega requerida, por estar totalmente prohibido.

Estando a lo expuesto, luego de un amplio debate y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros.


**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- NO OTORGAR** la Administración de Agua del pozo de Portachuelo solicitada por la Asociación de Vivienda de Portachuelo – “Urbanización Popular de Interés Social 12 de Noviembre de 1996 - Vista Alegre – Nasca – Perú” inscrita en los Registros Públicos de Personas Jurídicas N° 11000451, conforme a lo opinado por Informe N° 110-2016-MDVA/AL de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General la comunicación del presente a las áreas involucradas para su inmediato cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los dieciséis días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez  
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre –Nasca -Perú